

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8976 DE

10 JUN. 2014

()

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0273 del día 03 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201711 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que mediante comunicación No. 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 4173 del 26 de marzo de 2014, nombró en periodo de prueba al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer una vacante para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, convocado con el número de OPEC 201711.

Que mediante Oficio N° 2014EE26988 entregado el 07 de mayo de 2014, se comunicó al señor EDGAR ARTURO MAYA OLIVA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.962.233, la Resolución de nombramiento N° 4173 del 26 de marzo de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en periodo de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que mediante oficio N° 2014ER74915 del 20 de mayo de 2014, el señor EDGAR ARTURO MAYA OLIVA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.962.233, manifestó la decisión de NO ACEPTACION al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que con ocasión de la decisión informada por el elegible, mediante Resolución N° 7881 del 27 de mayo de 2014, se revocó la Resolución N° 4173 del 26 de marzo de 2014, mediante la cual se nombró en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, al señor EDGAR ARTURO MAYA OLIVA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.962.233, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0273 del 03 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en segundo lugar de la lista de elegibles a la señora MARTHA INÉS OLMOS MORENO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.942 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13 del Ministerio de Educación Nacional.

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

Que de conformidad con la certificación de fecha 26 de mayo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora MARTHA INÉS OLMOS MORENO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.942, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en período de prueba a MARTHA INÉS OLMOS MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.942, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.655.992), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3°. La señora MARTHA INÉS OLMOS MORENO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

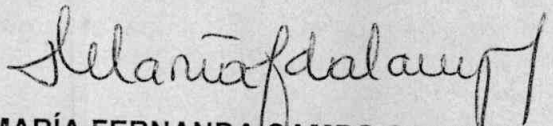
ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUN. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

POS: 602

MCV/ARMS





